

Impuesto a las ganancias. Régimen general de retención. Arrendamiento rural.



¿Cuál es la alícuota y el mínimo no imponible actual para el cálculo de las retenciones de ganancias por locación de inmueble rural?

No hubo modificaciones al respecto. El monto no sujeto a retención para el régimen 32 -bienes inmuebles rurales- asciende a \$ 11.200 y sobre el excedente se aplica la alícuota del 6%.